

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de El Gastor, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1995, por el que se enajena, mediante adjudicación directa, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parcela de tierra entre c/ Los Chopos, c/ Almendros y futuro Parque Infantil, de forma de trapecio, con configuración de terreno sensiblemente llano, y lados de 3,70 mts., 6,30 mts., 7,10 mts. y 2,95 mts., cuyos linderos son: Norte y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento destinados a Parque Público, con una longitud de 3,70 mts. y parcela de don Antonio Fernández Morales, 2,95 mts.; Sur, limita con parcelas de don Salvador Navarro Herrera, 6,30 mts. y Herederos de José Rinero Jiménez, 3 mts.; Este, con parcelas de don Alejandro Valencia Roldán y don Bartolomé Serrato Valencia, con longitudes de 2,10 mts. y 5 mts., respectivamente.

Dicho solar está inscrito en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento al Folio 65 del Tomo II.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 1.600.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante adjudicación directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Gastor, al vecino colindante don Bartolomé Serrato Valencia.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA número 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 9 de mayo de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 4.800 millones de pesetas.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 2.200 millones de pesetas.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 3.350 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 108,450.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 110,700.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 113,100.

3. Tipo marginal de cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 8,189.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 8,750.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 9,490.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 108,470.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 110,750.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 113,188.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado tercero, de la Orden mencionada, mediante Resolución de 19 de enero de 1996 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de junio, así como a la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995 de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual

y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996.

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 7 de junio de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 7 de junio de 1996 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 14 de junio de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas setenta y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 5, de 16.1.96).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia por la que se hace pública relación de subvenciones al amparo de la Orden de 6 de abril de 1995, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 432 columna izquierda, línea 6, donde dice: «Hostería Tautina, S.L.» debe decir «Hostería Tautila, S.L.».

Sevilla, 15 de abril de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones específicas concedidas:

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.

Importe subvención: 100.000.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo Minero.

Importe subvención: 100.000.000 ptas.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se publica el fallo de los III Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante la Orden de 7 de julio de 1995 (BOJA núm. 104 de 25 de julio), se efectuó la convocatoria de de los «III Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias».

Una vez reunidos los Tribunales, y tras el análisis, estudio y discusión, han acordado la concesión de los mismos, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden, proceden a hacer pública dicha adjudicación:

Area de Prevención de las drogodependencias.

Título del trabajo: «Una escala de valoración de los materiales didácticos para la prevención de drogodependencias».

Autores: D. Joaquín Mora Roche y doña Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz.

Premio: 500.000 ptas.

Area de Asistencia de los drogodependientes: Desierta.

Area de Reinserción de los drogodependientes: Desierta.

Trabajos de investigación sobre cualquier aspecto no recogido en las áreas anteriores que verse sobre drogodependencias.

Título del trabajo: «Tratamiento Jurídico-Penal del drogodependiente».

Autora: Doña Nuria Castelló Nicás.

Premio: 500.000 ptas.

Premio especial para las investigaciones, trabajos o artículos publicados durante 1994 y 1995, referidos a cualquier aspecto relacionado con las drogodependencias, en cualquier medio de comunicación y/o difusión: Desierto.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.